

péz y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad principal de ciento noventa y cuatro mil cuarenta y seis pesetas, intereses pactados al 29% desde la fecha de la liquidación y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicha demandada. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación a la demandada doña M^a Luisa López López, declarada en rebeldía, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", que firmo en Murcia a quince de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 2469

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS
CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Don José Bautista Martínez Tafalla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Caravaca de la Cruz y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 11/93 se tramitan autos de juicio de menor cuantía a instancias de don Pedro Salcedo Vélez, representado por el Procurador don Juan Esmeraldo Navarro López, contra don Manuel Campos Marín, casado en régimen de gananciales con doña Teresa de la Cruz Martínez Meca; don Antonio Andújar Andújar, mayor de edad, casado en régimen de gananciales con doña Bernabela Teresa Santos García, con ignorada vecindad y domicilio, y don Antonio Lucena Fernández Reinoso, casado en régimen de gananciales con doña Teresa Martínez Romero, igualmente de ignorada vecindad y domicilio. En los que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por medio del presente edicto a los demandados cuyos paradero y domicilio se ignoran para que en el plazo de diez días comparezcan en autos, asistidos de Letrado y representados por Procurador, bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer serán declarados rebeldes dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda respecto

de los mismos y siguiendo el juicio su curso, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Sirva el presente, en su caso, para notificación y emplazamiento de los demandados don Antonio Andújar Andújar, doña Bernabela Santos García, don Antonio Lucena Fernández-Reinoso y doña Teresa Martínez Romero.

Dado en Caravaca de la Cruz a doce de febrero de mil novecientos noventa y tres.— La Juez de Primera Instancia.—El Secretario.

Número 2467

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS
MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Convocatoria Junta de Acreedores

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe de la señora Secretaria que me refrenda, se siguen autos de suspensión de pagos número 106/92-J, a instancias del Procurador señor Sarabia Bermejo, en nombre y representación de la entidad mercantil Laboratorios Marjo, S.A., con C.I.F. número A-30107312, con domicilio social en Alguazas, Ctra. de Ceutí, Km. 2, ubicada la factoría dentro del término municipal de Blanca, en el paraje denominado La Hoya, junto cruce de la carretera N-301, de Madrid a Cartagena, Km. 363, en los que con esta fecha se ha dictado auto declarando a la citada en suspensión de pagos, y en situación de insolvencia provisional por ser su activo superior en 1.228.994 pesetas al pasivo; y asimismo se acuerda citar a los señores acreedores de la mencionada y convocar a Junta General, que tendrá lugar el próximo día cinco de mayo del actual y hora de las nueve de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta localidad, Avda. de Madrid, número 70, 2^a planta, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por

medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose a su disposición en esta Secretaria de este Juzgado, la propuesta de convenio formulada por la suspensa, dictamen de los señores Interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas; con las prevenciones establecidas en el artículo 11 y siguientes de la citada Ley.

Y para que sirva de citación en legal forma y publicidad a los fines y apercibimientos legales, libro el presente en Molina de Segura a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Juez.— La Secretaria.

Número 2548

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE ALICANTE**

Cédula de notificación

La señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número Cinco de ésta, doña M^a Fe Ortega Mifsud, en los autos de menor cuantía 988/90, seguidos a instancias de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador Sr. Manzanaro, contra don Antonio Martínez Barquero y doña M^a Jesús González Martínez, sobre reclamación de 751.051 pesetas, ha acordado en esta fecha decretar el embargo de los bienes de su propiedad, los cuales responderán tanto del principal mencionado como de la cantidad de 350.000 pesetas que prudencialmente se calculan para intereses y costas. Los bienes embargados son: El vehículo MU-1758-T y las fincas número 9.151, 4.091 y 3.150 inscritas en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados, tenga efectividad dicha traba, su publicación en el "Boletín Oficial de Provincia" y "Boletín Oficial de la Región de Murcia" así como su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, extiendo la presente que firmo y sello en Alicante a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria.